	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b> Página 1 de 22


## DATOS GENERALES

**SUBSISTEMA:** GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
**MACRO PROCESO:** GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN  
**PROCESO:** PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL  
**SUBPROCESO:** RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ  
**PRODUCTO:** ENTREGA DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOCIAL Y DE FONDOS PÚBLICOS AL CPCCS Y DEMÁS ÓRGANOS DE CONTROL.  
**RESPONSABLE:** DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO

## CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Procedimientos para la Rendición de Cuentas en la ULEAM	ELABORADO	Ing. Alba Cáceres L. Analista de OyM	03/07/2017	/
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Director ( E ) OyM	20/07/2017	/
			Ph.D. Rocío Piguave P. Directora Dpto. Planeamiento	20/07/2017	/
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	24/07/2017	/
2	Implementación del Manual de Procedimientos para la Rendición Social de Cuentas y de los Fondos Públicos de la ULEAM	ELABORADO	Ing. María José López P. Analista de OyM	16/07/2018	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Director ( E ) OyM	18/07/2018	
			Ph.D. Rocío Piguave P. Directora Dpto. Planeamiento	19/07/2018	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	19/07/2018	



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 2 de 22

## 1. OBJETIVO:

Establecer el proceso de elaboración y presentación del Informe de Rendición Social de Cuentas y de los Fondos Públicos de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, sobre la base de la información de unidades académicas y administrativas, contribuyendo a una gestión transparente de la Uleam.

## 2. ALCANCE:

Aplica a autoridades, directivos y colaboradores que asisten en la elaboración, consolidación y difusión del Informe de Rendición Social de Cuentas y de los Fondos Públicos de la Uleam, ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-CPCCS, demás Órganos de Control, la comunidad universitaria y sociedad en general.

## 3. BASE LEGAL

### 3.1 Constitución del Ecuador aprobada a través de Registro Oficial No. 449 de fecha octubre 20 del 2008. Última modificación 21 de diciembre del 2015.

Artículo 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos; numeral 2. *"Participar en los asuntos de interés público"*. Numeral 5 *"Fiscalizar los actos del poder públicos."*


Artículo 83.- numeral 11 determina como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley *"Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley"*.

Artículo 95.- señala *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad."*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.

Artículo. 100.- *En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:* Numeral 4. *"Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social."*



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 3 de 22

Artículo. 204.- *El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.*

Artículo. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: Numeral 1. *“Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción”*


Artículo 208 numeral 2) establece que serán deberes y atribuciones del Consejo de

Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

Artículo. 355.- *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.”*

Artículo. 378.- *“El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo”*



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 4 de 22</b>

Artículo. 381.- *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”*

Artículo. 388.- *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.”*


### **3.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Aprobada con Registro Oficial Suplemento 175 de fecha 20 de abril del 2010. Última modificación: 11 de mayo del 2011**

Artículo 88 establece el Derecho ciudadano a la rendición de cuentas: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.*

Artículo 89 define a la Rendición de Cuentas: *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.*

Artículo 90 puntualiza quienes están obligados a Rendir Cuentas: *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.*



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 5 de 22</b>

Artículo 91 enumera los objetivos que tiene la rendición de cuentas: “1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno”.

Artículo 95 de la Periodicidad: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

### 3.3 Resolución No.007-259-CPPCS-2013, dado en la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los cuatro días del mes de septiembre del 2013.

*Todo el texto.*

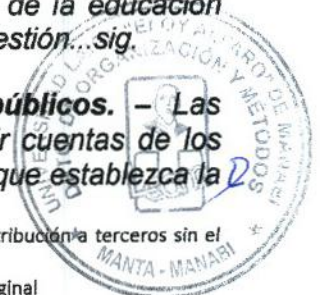
### 3.4 Ley Orgánica de Educación Superior


**Artículo. 23.- “Garantía del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. - De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.”** Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos.

Artículo. 23.1.- “Régimen especial de compras públicas. - Las instituciones de educación superior tendrán un Régimen especial de compras públicas, el mismo que será regulado por el órgano técnico rector de la contratación pública en coordinación con los organismos públicos de educación superior.”

**Artículo 24.- “Distribución de los recursos. - Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley se distribuirán mediante una fórmula que considere las mejoras institucionales, el desempeño comparado con las evaluaciones de calidad establecidas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y el aporte al cumplimiento de la política pública e igualdad de oportunidades. La distribución tomará en cuenta el cumplimiento de las funciones sustantivas de la educación superior; docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión...sig.**

**Artículo 25.- “Rendición anual de cuentas de fondos públicos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la**



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 6 de 22</b>

*Contraloría General del Estado, en coordinación con Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, y conforme a las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."*

**Artículo. 26.- "Control de fondos no provenientes del Estado".** – De acuerdo al tercer párrafo de este artículo.

*"En el caso de establecimientos de educación superior públicos se sujetarán a lo establecido por la Contraloría General del Estado, que organiza un sistema de control y auditoría acorde a las características de los establecimientos de educación superior."*


**Artículo. 27.- "Rendición social de cuentas.** - *Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior."* La obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos.

**Artículo. 30.- "Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares.** - *Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro si cumplen todas y cada una de las siguientes obligaciones:*

1. *Permanecer en el Sistema de Educación Superior del país con el estatus de acreditada, de conformidad a la Ley Orgánica de Educación Superior;*
2. *Someterse al control administrativo de la Contraloría General del Estado, en relación a la utilización de los recursos públicos;*
3. *Destinar los recursos recibidos exclusivamente al otorgamiento de becas totales o parciales a estudiantes de escasos recursos económicos, en estudios de tercer nivel desde el inicio de la carrera;*
4. *Eximir a los estudiantes matriculados con beca total, de cualquier pago de arancel y matrícula;*
5. *Los estudiantes matriculados con beca parcial pagarán como máximo la diferencia entre el valor de la beca total y la beca parcial, establecida por el organismo rector de la política de becas del gobierno; y*
6. *No superar las escalas remunerativas de las autoridades de las universidades y escuelas politécnicas, las que serán fijadas por el Órgano Colegiado Académico Superior de acuerdo con la escala de remuneración de nivel jerárquico superior del sector público, de conformidad al Reglamento expedido por el CES.*

*El Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior y Becas, determinará el valor y los porcentajes mínimos de estas becas totales o parciales que se actualizarán periódicamente. Correspondiente a las universidades y escuelas politécnicas particulares que reciben recursos estatales seleccionar a los estudiantes y adjudicarles las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.*



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 7 de 22</b>

*La admisión de estos estudiantes se realizará según los sistemas de ingreso y admisión propios de las instituciones de educación superior particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado.*

*Las instituciones de educación superior particulares que no utilicen la totalidad los recursos públicos transferidos a la concesión de becas deberán reintegrar al Estado los saldos no utilizados.*

*En caso de incumplimiento comprobado de las obligaciones, las instituciones deberán restituir al Estado, las asignaciones y rentas transferidas en el correspondiente año fiscal, sin afectar a los estudiantes becados.*

*Los saldos no utilizados y los recursos restituidos se destinarán al programa de becas para la educación superior, de conformidad con lo previsto en esta ley.”.*

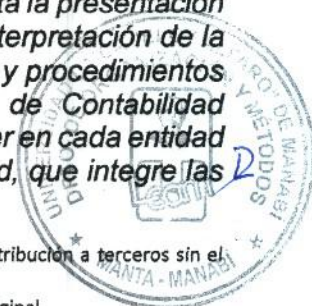
**Artículo 50.- “Obligaciones adicionales del Rector o Rectora. - Corresponde al Rector o Rectora presentar un informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitario o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice en difusión masiva.”**


### **3.5 Ley Orgánica de Transparencia y acceso a la Información Pública**

**Artículo. 7.- “Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria.”.** En el enunciado indica: m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;

### **3.6 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

**Artículo. 148.- “Contenido y finalidad.- Constituye el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones patrimoniales y presupuestarias de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero, expresadas en términos monetarios, desde la entrada original a los registros contables hasta la presentación de los estados financieros; la centralización, consolidación y la interpretación de la información; comprende además los principios, normas, métodos y procedimientos correspondientes a la materia. La finalidad del componente de Contabilidad Gubernamental es establecer, poner en funcionamiento y mantener en cada entidad del Sector Público no Financiero un sistema único de contabilidad, que integre las**



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 8 de 22

operaciones, patrimoniales, presupuestarias y de costos, para asegurar la producción de información financiera completa, confiable y oportuna, que permita la rendición de cuentas, la toma de decisiones, el control, la adopción de medidas correctivas y la elaboración de estadísticas. Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto." Se establecen lineamientos de Rendición de Cuentas.

### 3.7 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Acuerdo de la Contraloría General del estado 39. Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre del 2009. Última modificación: 16 de diciembre 2014 (Vigente).

100-04 Rendición de Cuentas: "La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados.

100-04 Rendición de Cuentas (segundo párrafo): "La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado".


100-04 Rendición de Cuentas (tercer párrafo): "Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones".

### 3.8 Estatuto de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, vigente

Artículo 34 numeral 8) determina como una de sus atribuciones y responsabilidades del Rector "Presentar un informe anual de Rendición Social de Cuentas a la sociedad, a la Comunidad Universitaria, al Consejo de Educación Superior, a la SENESCYT y al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, sobre el cumplimiento de la misión, fines y objetivos de la institución y en general de la situación de la Universidad; con ocasión de la fecha de aniversario de la institución y al final de cada curso lectivo. Este informe deberá ser publicado en un documento impreso y en la página web de la institución".





	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 9 de 22

Artículo 171 detalla sobre la Rendición Social de Cuentas lo siguiente: “A efectos de cumplir con las disposiciones de la Ley de Educación Superior y la Ley de Acceso a la Información Pública, la universidad a través de la máxima autoridad ejecutiva y de sus distintas unidades académicas y departamentales, informará anualmente al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la Defensoría del Pueblo y más organismos que establezca la ley sobre el cumplimiento de su Misión, Fines y Objetivos, así como, del cumplimiento de su Plan Estratégico y Planes Operativos Anuales, sin perjuicio de la información que debe mantener actualizada en su página web para conocimiento e información de la sociedad ecuatoriana”.


#### 4. RESPONSABILIDADES:

##### Rector(a):

- a) Presentar un Informe anual de Rendición Social de Cuentas en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice en difusión masiva.
- b) Presentar un Informe anual de Rendición Cuentas de los Fondos Públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

- c) Delegar a funcionarios de la Institución para que conformen el Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.
- d) Revisar y legitimar mediante firma el informe de Rendición Social de Cuentas de la Uleam.
- e) Revisar y legitimar mediante firma el informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam.
- f) Presentar el Informe de Rendición Social de Cuentas ante el Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación.
- g) Presentar el Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam ante el Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación.
- h) Participar en las reuniones de trabajo requeridas para asuntos relacionados a la planificación del evento.
- i) Revisar y autorizar la planificación del evento en conjunto con el Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.
- j) Legalizar mediante firma la planificación del evento en conjunto con el Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 10 de 22

- k) Nombrar una persona que actúe como delegado en la etapa de planificación del evento participativo (en caso de no poder asistir a reunión de trabajo).
- l) Ordenar la publicación y difusión del Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos, con los distintos medios institucionales disponibles: carteleras, página web, medios de comunicación masivos, redes sociales, trípticos, dípticos, volantes y demás tipos de materiales que permitan una fácil lectura.

#### **Autoridades Académicas, Administrativas y Directores Departamentales:**


- a) Participar en reuniones o talleres de trabajo requeridas para asuntos relacionados al Informe de Rendición Social de Cuentas y al Informe de Rendición de los Fondos Públicos.
- b) Elaborar Informe de Rendición Social de Cuentas y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la unidad académica o administrativa a su cargo.
- c) Asistir a la difusión del Informe de Rendición Social de Cuentas y al Informe de Rendición de los Fondos Públicos.

#### **Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam:**

Delegados de Rectorado, Director/a Financiero, Director/a de Talento Humano, Director/a de Planeamiento, Secretario/a General, Procurador Fiscal, Director/a Departamento de Evaluación Interna/ Director/a de la Unidad Central de Coordinación Informática, Director/a Departamento Edición y Publicación Universitaria, Responsable de Eventos, Analista 3 de Presupuesto, Analista de Control de Bienes 2), Bienestar Estudiantil, Compras Públicas, y demás colaboradores que estime conveniente quien preside el equipo, según las directrices que emitan los Órgano de Control.

- a) Receptar, validar y consolidar la información pertinente, de acuerdo a formatos estandarizados en el presente manual.
- b) Diseñar propuesta de las fases de rendición de cuentas.
- c) Consolidar los resultados cuantitativos y su respectiva validación.
- d) Redactar el Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos
- e) Planificar talleres de construcción colectiva.
- f) Socializar de manera interna y aprobación del Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos por parte del comité de Revisión Rector(a), Vicerrectores(as) Académico y Administrativo.



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 11 de 22</b>

- g) Planificar las deliberaciones públicas tanto la convocatoria pública, condiciones logísticas, preparación de facilitadores y preparación de la agenda.
- h) Preparar el Informe final de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos, donde incluya bienvenida y registro de los participantes, contextualización a la ciudadanía o socialización de la agenda de trabajo, presentación de los Informes, presentación de la plenaria, establecimiento de acuerdos e institucionales y la incorporación de aportes ciudadanos.
- i) Elaborar el documento de presentación del Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos (PowerPoint)
- j) Entregar el Informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el ingreso en el Sistema Informático del CPCCS
- k) Difundir el Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos por distintos medios

**Comité de Revisión:** Rector(a), Vicerrectores(as) Académico y Administrativo

- a) Revisar informes preliminares, realizar observaciones para su aprobación final al Órgano Colegiado Superior.
- b) Revisar y autorizar la planificación del evento en conjunto con el Rector.
- c) Firmar junto a Rector la planificación del evento.

**Director/a de Financiero:**

- a) Presentar información veraz, pertinente y oportuna, requerida para la Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam.
- b) Formar parte del Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam, responsable del Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos.

**Director/a de Planeamiento Académico:**


- c) Verificar cumplimiento del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la institución.
- d) Dirigir la elaboración y actividades del proceso de Rendición de Cuentas.

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 12 de 22</b>

- e) Presidir el Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam
- f) Coordinar y controlar las acciones a realizar para la elaboración de Informes de Rendición de Cuentas de la Uleam.
- g) Analizar Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de las unidades administrativas y académicas.
- h) Elaborar Informe preliminar de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos
- i) Efectuar correcciones a informes preliminares.
- j) Incorporar aportes de la ciudadanía en el informe posterior a la ejecución del evento.

#### **Analista de Planeamiento Académico 1:**

- a) Participar en la elaboración del Informe de.
- b) Analizar y consolidar los informes de Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de las unidades administrativas y académicas.

#### **Asistente de Planeamiento:**

- a) Recibir información de las unidades académicas y administrativas para posterior consolidación de Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos.
- b) Colaborar en la preparación de reportes de la información que se procesa

### **5. DEFINICIONES:**


**5.1 CPCCS.** - Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**5.2 RC.** - Rendición de Cuentas

**5.3 OCS.** - Órgano Colegiado Superior

**5.4 Rendición Anual de Cuentas de Fondos Públicos.** - Se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos. Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con Órgano



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 13 de 22</b>

Rector de la Política Pública de Educación Superior, y conforme a las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

**5.5 Rendición Social de Cuentas.** - Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.” La obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos.

## 6. POLÍTICAS Y CONTROL

### 6.1 Políticas

- a) La Rendición de Cuentas como proceso participativo, periódico, oportuno, claro; contempla un procedimiento metodológico con las siguientes fases:

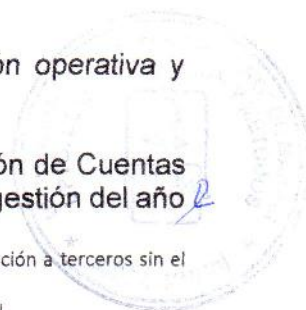
Fase 0: Organización interna institucional.


Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas.

Fase 2: Presentación a la ciudadanía del Informe de Rendición de Cuentas.

Fase 3: Entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

- b) El Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam será conformado a partir del 1 enero del siguiente año, posterior al periodo fiscal sujeto a rendición.
- c) El Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam elaborará la propuesta para la implementación del proceso de rendición de cuentas de su institución.
- d) Los informes de Rendición de Cuentas deberán ser acorde a los contenidos establecidos por ley.
- e) Se incluirán los aportes ciudadanos en los Informes de Rendición de Cuentas, obtenidos en los talleres realizados para su construcción.
- f) El Departamento de Planeamiento recopilará la información de cada una de las unidades administrativas y académicas.
- g) En la socialización se dará a conocer los resultados de la gestión operativa y ejecución presupuestaria.
- h) El Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos serán anuales y comprenderá el período de gestión del año



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 14 de 22</b>

fiscal, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Resolución CPCCS-07-259-2013.

- i) El Informe de Rendición Social de Cuentas y al Informe de Rendición de los Fondos Públicos, deberán ser presentados a la ciudadanía y a los órganos de control público según el cronograma que establezca el CPCCS.
- j) Informe de Rendición Social de Cuentas y al Informe de Rendición de los Fondos Públicos, deberán publicarse en la página web de la universidad en un espacio visible y de fácil acceso, y difundirse a la ciudadanía por los medios que la institución considere: medios de comunicación, publicaciones, entre otros.


## 6.2 Controles

- a) Oficio de Rector sobre coordinación de proceso de Rendición Social de Cuentas y al de Rendición de los Fondos Públicos
- b) Acta de Conformación del Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.
- c) Matriz de diseño de propuesta de planificación.
- d) Acta de talleres de Construcción colectiva.
- e) Registro de Asistencia a talleres de construcción colectiva.
- f) Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la unidad académica administrativa.
- g) Informe preliminar de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos
- h) Acta de Socialización de Rendición de Cuentas.
- i) Resoluciones OCS
- j) Planificación del Evento
- k) Presentación digital de Rendición de Cuentas
- l) Logística del evento
- m) Agenda del Evento
- n) Convocatoria
- o) Acta de Deliberación de Informe de Rendición de Cuentas.
- p) Publicación del Informe de Rendición Social de Cuentas y el Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos
- q) Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos entregado al CPCCS.

## 7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS


El procedimiento será revisado en el término de un año a partir de su aprobación, o en caso de alguna modificación de mejora en el procedimiento, la misma que será dada a conocer al Departamento de Organización y Métodos. *D*



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 15 de 22

## 8. PROCEDIMIENTOS


Nº.	Actividad	Responsable
8.1	Verifica y valida cumplimiento del POA y PEDI en el Sistema de Planeamiento.	Director de Planeamiento
8.2	Recibe directrices del Consejo de Participación Ciudadana (CPCCS).	Director de Planeamiento
8.3	Comunica la coordinación del proceso de rendición de cuentas al Departamento de Planeamiento y designa al Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.	Rector
8.4	Recibida la designación reúne al Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.	Director de Planeamiento
8.5	Efectúa Acta de conformación de Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam.	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
8.6	Diseña propuesta de las fases de rendición de cuentas.	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
8.7	Ingresa información en matriz de diseño de propuesta de planificación determinada por el Consejo de Participación Ciudadana (CPCCS).	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
8.9	Efectúa convocatoria a talleres.	Director/a de Planeamiento
8.10	Desarrolla talleres de construcción colectiva y realiza acta de talleres.	Director/a de Planeamiento
8.11	Participan en talleres, registran asistencia.	Autoridades Académicas y Administrativas
8.12	Emiten informes de rendición de cuentas, acorde a los resultados del seguimiento y evaluación del POA dentro del Sistema de Planeamiento.	Autoridades Académicas y Administrativas
8.13	Extrae informe proporcionado del Sistema de Planeamiento de las unidades administrativas o académicas.	Asistente de Planeamiento

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 16 de 22</b>

<b>8.14</b>	Elabora informes preliminares de Rendición de Cuentas.	Director de Planeamiento
<b>8.15</b>	Socializa informe de forma interna. Suscribe acta de socialización de rendición de cuentas.	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
<b>8.16</b>	Suscribe actas de socialización de Rendición de Cuentas.	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
<b>8.17</b>	De estar de acuerdo remite informe ante las autoridades máximas quienes conformar el Equipo de Revisión (pasa a numeral 8.20). Caso contrario pasa a la siguiente actividad.	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
<b>8.18</b>	Solicita se realicen correcciones a informe.	Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
<b>8.19</b>	Realiza correcciones y regresa al numeral 8.15.	Director de Planeamiento
<b>8.20</b>	Suscribe informe de Rendición de Cuentas.	Rector
<b>8.21</b>	Envía ante el Órgano Colegiado Académico Superior.	Rector
<b>8.22</b>	Resuelve y aprueba informe de Rendición de Cuentas. (Resolución OCAS).	Órgano Colegiado Académico Superior
<b>8.23</b>	Envía resolución al Analista de Relaciones Públicas 3, Departamento de Planeamiento.	Órgano Colegiado Académico Superior
<b>8.24</b>	Efectúa borrador de planificación del evento participativo que comprende: logística, agenda, convocatoria y facilitadores.	Responsable de eventos
<b>8.25</b>	Revisan planificación del evento	Rector (o delegado) y Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas






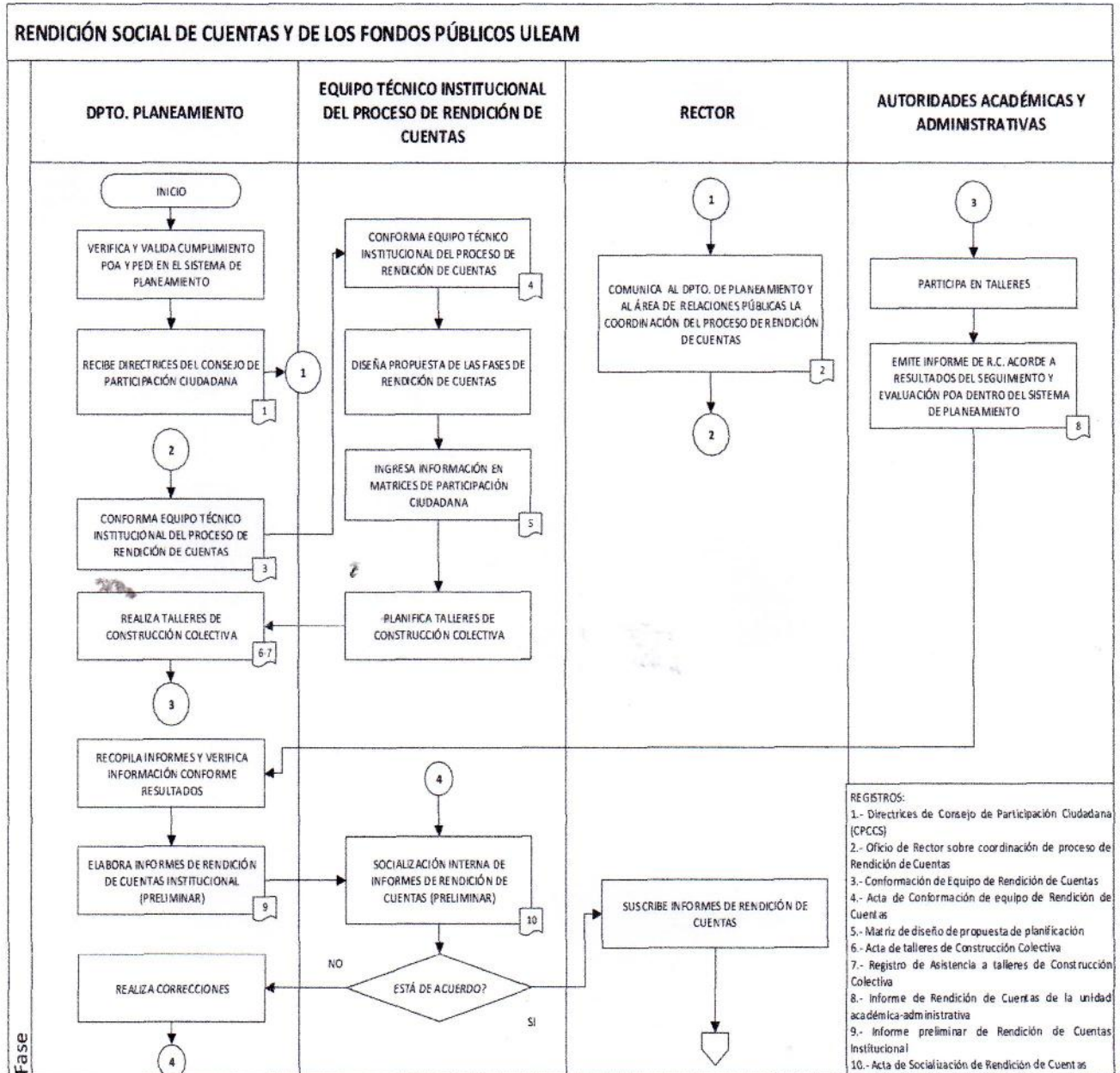
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 17 de 22

<b>8.26</b>	Autorizan la planificación presentada por el responsable de eventos y continua al numeral 8.27, de no autorizar la planificación regresa al numeral 8.24.	Rector (o delegado) y Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
<b>8.27</b>	Legitiman planificación del evento participativo mediante firma.	Rector (o delegado) y Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas
<b>8.28</b>	Ejecuta la planificación del evento.	Responsable de eventos
<b>8.29</b>	Presentación de informes de Rendición de Cuentas.	Rector
<b>8.30</b>	Incorpora en el informe los aportes de la ciudadanía.	Director de Planeamiento
<b>8.31</b>	Publica informe en página web institucional y redes sociales.	Responsable de página web y medios
<b>8.32</b>	Entrega al CPCCS Informe de Rendición Social de Cuentas y Rendición de Cuentas de Fondos Públicos y demás Organismos de Control. Fin del proceso.	Director de Planeamiento



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 18 de 22</b>


## 9. DIAGRAMA DE FLUJO



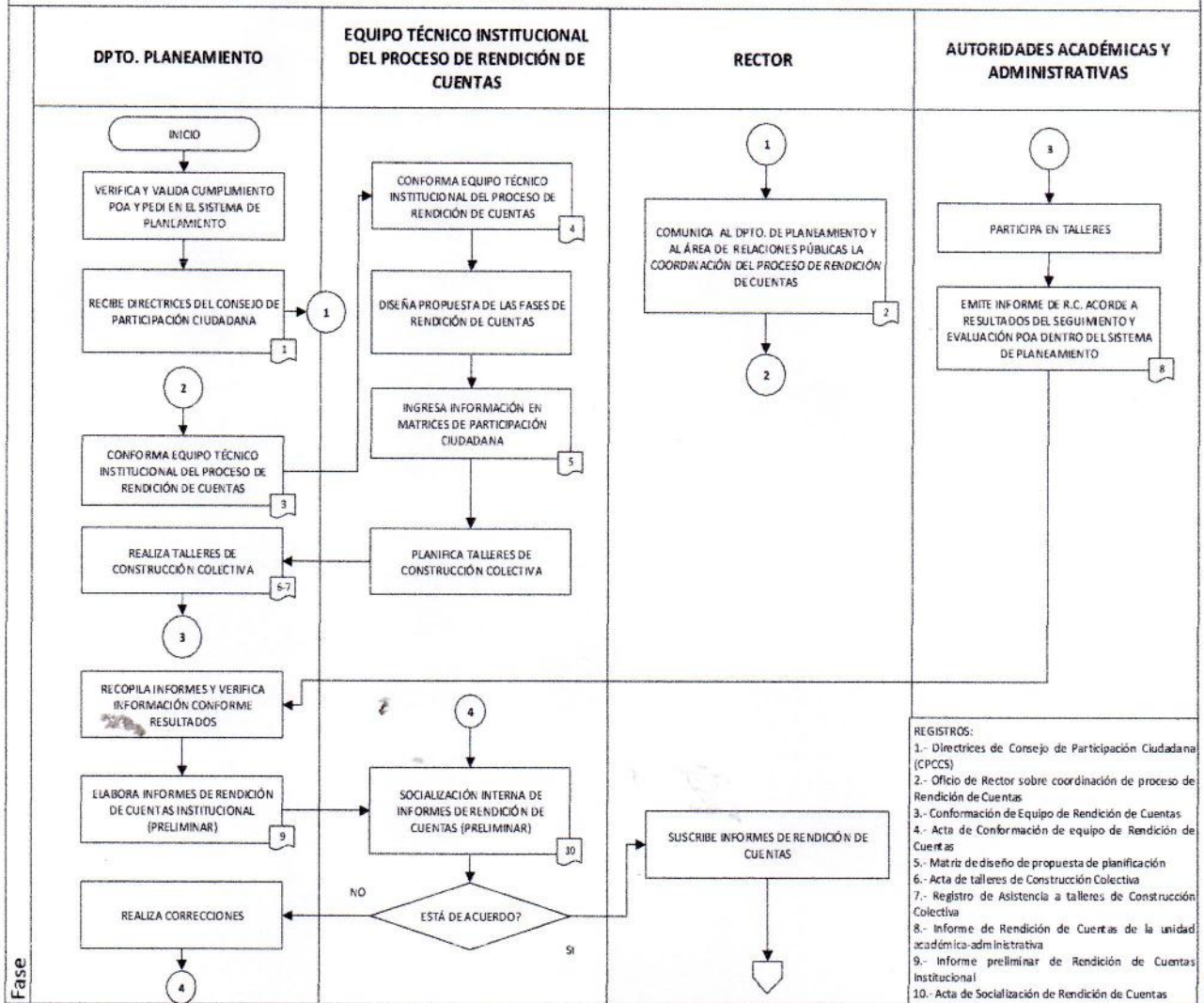
PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original


	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 19 de 22</b>

**RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE LOS FONDOS PÚBLICOS ULEAM**



Fase




	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 20 de 22</b>

## 10. REGISTRO

### 10.1 Registros

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Directrices de CPCCS.	N/A	Departamento de Planeamiento
Oficio de Rector sobre coordinación de proceso de Rendición de Cuentas.	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Responsable de eventos (original)
Conformación del Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam	N/A	Departamento de Planeamiento (original)
Acta de Conformación del Equipo Técnico Institucional del Proceso de Rendición de Cuentas de la Uleam	N/A	Departamento de Planeamiento (original)
Matriz de diseño de propuesta de planificación.	N/A	Departamento de Planeamiento (original)
Acta de talleres de Construcción colectiva.	N/A	Departamento de Planeamiento (original)
Registro de Asistencia a talleres de construcción colectiva.	N/A	Departamento de Planeamiento (original)
Informe de Rendición de Cuentas de la unidad académica administrativa.	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Unidad Académica/ Unidad Administrativa (copia)
Informes preliminares de Rendición de Cuentas	N/A	Departamento de Planeamiento (original)
Acta de Socialización de Rendición de Cuentas.	N/A	Departamento de Planeamiento (original)



	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	Fecha: 19/07/2018
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	Página 21 de 22

Resoluciones OCS	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Secretaría General (original)
Planificación del Evento	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Responsable de eventos(original)
Logística del evento	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Responsable de eventos (original)
Agenda del Evento	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Responsable de eventos (original)
Convocatoria	N/A	Departamento de Planeamiento (original) Responsable de eventos (original)
Acta de Deliberación de Informe de Rendición de Cuentas.	N/A	Rector (original) Departamento de Planeamiento (original)
Publicación del Informe de Rendición de Cuentas	N/A	Responsable de publicación pág. Web (original) Departamento de Planeamiento (copia)
Informe de Rendición de Cuentas entregado al CPCCS	N/A	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social- CPCCS (original) Rector (original) Departamento de Planeamiento (original)


## 11. INDICADORES DE GESTIÓN

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de Cumplimiento para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Mide el grado de cumplimiento de metas	Eficacia	%	$\frac{\text{Nº de documentos solicitados}}{\text{Nº de documentos presentados}} \times 100$	ANUAL	ANUAL	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS ULEAM

PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original

	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> <b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS</b>	<b>CÓDIGO: PPP-04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO: RENDICIÓN SOCIAL DE CUENTAS Y DE FONDOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ</b>	<b>REVISIÓN: 2</b>
<b>Inicio:</b>	Autorización para elaborar Informe de Rendición de Social de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos de la Uleam	<b>Fecha: 19/07/2018</b>
<b>Fin:</b>	Informe de Rendición Social de Cuentas, Informe de Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de la Uleam	<b>Página 22 de 22</b>

## 12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- 01 RECTOR
- 02 VICERRECTOR(A) ACADÉMICO
- 03 VICERRECTOR(A) ADMINISTRATIVO
- 04 DECANOS
- 05 DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS
- 06 DIRECTOR DEL DPTO. DE PLANEAMIENTO
- 07 ANALISTA DE PRESUPUESTO 3
- 08 ANALISTA DE CONTROL DE BIENES 2 *R*



PCO-01-F-007 Rev.3

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original